



G O B I E R N O D E
CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
R E C I B I D O

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
R E C E P C I O N		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DEPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$	
IMPUTAC.	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC.	
DEDUC. DTO.	

MINISTERIO DEL INTERIOR
CHILE
JEFE DIVISION
SEGURIDAD PUBLICA

JNR/ADG/JIM/LIG/SC/HPG
DISTRIBUCIÓN:

1. División de Seguridad Pública
2. División Jurídica
3. División de Administración y Finanzas
4. Municipalidad de Colina
5. Partes
6. Archivo

Aprueba proyectos presentados por la Municipalidad de Colina para ser financiados con cargo al "Fondo destinado a apoyar la labor de las municipalidades en materia de seguridad pública" año 2010.

MINISTERIO DEL INTERIOR
Oficina de Partes
10 JUN. 2010
TOTALMENTE TRAMITADO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3538

SANTIAGO, 11 DE MAYO DE 2010

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO: Los antecedentes adjuntos; lo previsto en los Artículos 9 y 24 de la Ley N° 18.575, Orgánica de bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, del 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el D.F.L. N° 7.912, de 1927, de Interior, que organiza las Secretarías del Estado; lo dispuesto en la Ley N° 20.407, de Presupuestos para el sector público para el año 2010; lo previsto en la Resolución N° 1600, de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; lo previsto en el Decreto Supremo N° 1065, de 2007, de Interior, que modifica y fija el texto actualizado del Decreto Supremo N° 382, de 2006, de Interior, que reglamenta el funcionamiento del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana; lo mandado en el DFL N° 1, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 7028, de 2009, que aprueba documento que contiene las Orientaciones Administrativas y Técnicas para el diseño, presentación, ejecución, evaluación y rendición de cuentas de proyectos financiados por el Fondo de Apoyo a la Gestión Municipal; y en lo dispuesto en el Decreto Exento N° 251, de Interior, de 2010, que aprueba el Convenio de Colaboración Financiera entre esta Cartera y la Municipalidad de Colina; considerando que el fondo destinado a apoyar la labor de las municipalidades en materia de seguridad pública, tiene como propósito financiar proyectos presentados por los municipios relacionados preferentemente con los ejes de acción establecidos por la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, en materia de prevención social y situacional, rehabilitación y asistencia a víctimas, los cuales deberán ser coherentes con los respectivos Planes

8600 711

Regionales de Seguridad Pública, y teniendo presente que la Municipalidad de Colina ha presentado a esta Cartera 2 proyectos, seleccionados y aprobados por la respectiva instancia comunal de seguridad pública de dicho municipio, para ser financiados con cargo al mencionado Fondo, corresponde que éstos sean sancionados mediante la expedición del correspondiente acto administrativo, por lo que:

RESUELVO

ARTICULO PRIMERO: Apruébanse los proyectos seleccionados por la Unidad o Instancia Comunal encargada del tema en la Comuna de Colina que se individualizan en el artículo siguiente, y que han sido presentados por la Municipalidad, y que serán financiados con recursos del Fondo destinado a apoyar la labor de las municipalidades en materia de seguridad pública año 2010.

ARTICULO SEGUNDO: Los proyectos que en la cláusula anterior se aprueban son los siguientes:

1.-

Comuna	Colina
Tipología	DU AL
Nombre del Proyecto	Alarmas Comunitarias para Colina
Código del Proyecto	FAGM-133301-10-01
Aporte Ministerio del Interior	\$30.000.000
Aporte Municipal	\$4.800.000
Aporte de Terceros	0
Monto Total	\$34.800.000
Duración	8 meses
Modalidad de Ejecución	mixta
Objetivo General	Reducir las oportunidades de comisión de delitos de oportunidad y la percepción de temor e inseguridad de las personas mediante la modificación de características socio espaciales en un determinado contexto.

2.-

Comuna	Colina
Tipología	VE
Nombre del Proyecto	En Colina se Vive el Buen Trato
Código del Proyecto	FAGM-133301-10-02
Aporte Ministerio del Interior	\$32.000.000
Aporte Municipal	\$6.197.896
Aporte de Terceros	0
Monto Total	\$38.197.896
Duración	9 meses
Modalidad de Ejecución	directa
Objetivo General	Fortalecer la convivencia social desde y con los establecimientos educacionales de la comuna, en el marco del respeto de los derechos humanos, la prevención de las violencias y la resolución pacífica de los conflictos.

ARTICULO TERCERO: Los montos adjudicados a cada proyecto y las respectivas glosas presupuestarias que se aprueban son las siguientes:

FAGM-133301-10-01

ITEM	Aporte Ministerio	Aporte Municipal	Total
Recursos humanos	\$ 4.800.000	\$ 4.800.000	\$ 9.600.000
Infraestructura	\$ 22.400.000	\$ 0	\$ 22.400.000
Materiales de uso y consumo	\$ 500.000	\$ 0	\$ 500.000
Servicios básicos	\$ 800.000	\$ 0	\$ 800.000
Difusión y publicidad	\$ 1.500.000	\$ 0	\$ 1.500.000
TOTAL	\$ 30.000.000	\$ 4.800.000	\$ 34.800.000

FAGM-133301-10-02

ITEM	Aporte Ministerio	Aporte Municipal	Total
Recursos humanos	\$ 28.170.000	\$ 5.197.896	\$ 33.367.896
Adquisición de activos no financieros	\$ 0	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000
Materiales de uso y consumo	\$ 1.420.000	\$ 0	\$ 1.420.000
Servicios básicos	\$ 1.600.000	\$ 0	\$ 1.600.000
Difusión y publicidad	\$ 810.000	\$ 0	\$ 810.000
TOTAL	\$ 32.000.000	\$ 6.197.896	\$ 38.197.896

TOTAL APORTE MINISTERIO \$ 62.000.000.-

ARTICULO CUARTO: La Municipalidad de Colina, utilizará los recursos asignados solamente en las glosas e ítems señalados precedentemente.

ARTICULO QUINTO: La ejecución de los proyectos individualizados en los artículos precedentes, y que se aprueban por esta Resolución Exenta, deberá iniciarse dentro de los 30 días siguientes de efectuada la transferencia de recursos.

ARTICULO SEXTO: De la inversión de estos recursos, la municipalidad deberá rendir cuenta en los términos señalados en la Resolución N° 759, de 27 de diciembre de 2003, de la Contraloría General de la República. Conforme a dicha circular, los servicios no entregarán nuevos fondos a rendir mientras la persona o institución que debe rendirlos no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de la inversión de los fondos ya concedidos.

ARTICULO SEPTIMO: Los recursos necesarios para financiar el gasto que demandará al Ministerio del Interior la ejecución de los proyectos que se aprueban por la presente Resolución, se imputarán al Ítem 05-01-05-33-03-002 del "Programa de Seguridad y Participación Ciudadana" del Presupuesto vigente de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

Los fondos correspondientes serán girados por la División de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior una vez que la presente Resolución se encuentre totalmente tramitada.

ARTICULO OCTAVO: Para todos los efectos se entiende que forman parte integrante de la presente Resolución, los proyectos que por este acto se aprueban.

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE



Rodrigo Ubilla Mackenney
**RODRIGO UBILLA MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR**

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.

Ivan Aróstica Maldonado

**IVAN ARÓSTICA MALDONADO
Jefe División Jurídica
Ministerio de Interior**